

eLeVe

Impuesto a las ganancias. DDJJ informativa. Jubilados.



¿Un contribuyente posee sólo ingresos como jubilado y sus ingresos son de \$ 371.000 anuales, se encuentra obligado a presentar la ddjj de ganancias?

Se encuentran obligados a cumplir con la presentación de la dj del impuesto a las ganancias - con carácter informativo- (y del impuesto sobre los bienes personales) aquellos trabajadores en relación de dependencia, jubilados y pensionados y demás beneficiarios de las ganancias comprendidas en el régimen de retención dispuesto por la Resolución General N° 2437, que hayan percibido en el año calendario 2015, ganancias brutas -total de sumas abonadas en cada período, sin deducción de importe alguno que las disminuya, determinadas según el Anexo II de dicha norma- iguales o superiores a \$ 300.000 -antes \$ 144.000-, aún cuando no existiera saldo a ingresar (conforme las modificaciones introducidas por la Resolución General N° 3839).